



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 501 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 08 NOV. 2022

**VISTO:** EL INFORME N°011-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA-DGA-EARR, INFORME N°067-2022- GRU-GRI- SGE- KMMP, OFICIO N°5371-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N°058-2022-GRU-GR-GGR-ARAU, INFORME N°010-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-MEST, y demás antecedentes:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N°011-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNYGMA-DGA-EARR, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Unidad Formuladora de la Autoridad Regional Ambiental, remitió el Expediente Técnico de la IOARR: **"REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2554553. En ese contexto mediante INFORME N°067-2022- GRU-GRI- SGE- KMMP, de fecha 27 de octubre de 2022, el Evaluador de Métrados y Presupuesto de la Sub Gerencia de Estudios, concluyo que el referido expediente técnico, no presenta observaciones. Informe técnico asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N°5371-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de octubre de 2022;

Que, mediante INFORME N°058-2022-GRU-GR-GGR-ARAU, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Autoridad Regional Ambiental, en mérito al INFORME N°010-2022-GRU-GR-GGR-ARAU-DGA-MEST, de fecha 03 de noviembre de 2022, solicitó la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR: **"REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI N°2554553, por la suma de S/ 2'925,270.28 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y 28/100 Soles);

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"*. Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia"*.

Que, en mérito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Autoridad Regional Ambiental, que aprueban el expediente de IOARR: **"REMODELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CUI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



N°2554553, por la suma de S/ 2'925,270.28 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y 28/100 Soles), corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico IOARR: "REMDELACION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) PARQUE NATURAL DE PUCALLPA DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI", CUI N°2554553, por la suma de S/ 2'925,270.28 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y 28/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
  
 Mag. Adm. Tania Lozano Vargas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL